

J. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

- . SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
- . INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA
- . INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
- . CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE SANTO DOMINGO Y SANTIAGO
- . INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
- . OFICINA DE PATRIMONIO CULTURAL
- . CORPORACION DOMINICANA DE ELECTICIDAD
- . DEFENSA CIVIL.

ANEXO J.:

OBRAS PUBLICAS Y EDIFICACIONES.

I. PROPOSITO Y ALCANCE:

A través de este anexo se coordinarán las acciones de los diferentes organismos estatales cuyas atribuciones en caso de emergencia estén relacionadas con las de obras públicas. Se consig~~n~~an por lo tanto todas sus funciones haciendo énfasis en aquellas que se desarroll~~en~~ en situaciones de desastres. Deberán observarse con cuidado las mismas ya que sus atribuciones están tan íntimamente relacionadas unas con otras, pudiendo caerse fá~~c~~ilmente en la duplicación de esfuerzos.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES:

A. SITUACION

Durante las situaciones de desastres un sinnúmero de obras civiles de interés público tales como, presas, caminos, carreteras, edificaciones en general, pueden ser afectadas seriamente.

Para establecer el riesgo a los que son susceptibles se hace necesario un análisis de vulnerabilidad que pueda indicar además el correcto emplazamiento que deberán tener las obras de este tipo planeadas en el futuro así como las áreas que presenten menor peligro para los asentamientos humanos.

Hasta que dicho análisis de vulnerabilidad sea realizado se utilizarán como sede de operaciones las distintas Ayudantías de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones las cuales se indican en el apéndice de este anexo.

B. SUPOSICIONES

Durante situaciones críticas las funciones específicas a las cuales se dedican en tiempos normales las diferentes instituciones relacionadas con las obras públicas y edificaciones pueden variar o expandirse. A veces se requerirán recursos superiores a los existentes. Dentro de las situaciones críticas los esfuerzos señalados a continuación se incluirán dentro de aquellos que sean necesarios desplegar.

1. Todos los equipos destinados a obras públicas y edificaciones y al personal deberán estar organizado de forma tal que puedan ser utilizados en todo momento para enfrentar cualquier catástrofe.
2. Los departamentos gubernamentales, cuyas funciones sean relativas a obras públicas y edificaciones pueden no contar con los recursos necesarios para enfrentar las catástrofes sin la asistencia y coordinación adicional de otras instituciones.
3. Los contratistas, firmas de ingenieros y arquitectos pueden tener algunos recursos con que puedan apoyar los trabajos de obras de ingeniería.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES:

A. GENERAL

Los organismos estatales encargados de tomar las acciones en caso de desastre en el área de las obras públicas y las edificaciones deben tener claramente establecido el alcance de sus responsabilidades. Las mismas en sus diferentes fases

se incluyen a continuación:

B. FASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

1. Mitigación

- a. Entrenar al personal en los procedimientos de emergencia;
- b. Identificar aquellas firmas privadas que puedan ofrecer apoyo en las acciones ligadas a las obras públicas y edificaciones;
- c. Hacer que se cumplan estrictamente aquellos reglamentos técnicos emanados de la Dirección General de Reglamentos y Sistemas, relacionados a la prevención de desastre debiendo ésta desarrollar aquellos que sean necesarios en esta área;
- d. Cumplir las reglamentaciones existentes o que se efectúen sobre la adecuada utilización de terrenos;
- e. Identificar posibles áreas de riesgo y desalentar los desarrollos en las mismas;
- f. Mantener actualizado el Plan de Emergencia de obras públicas y edificaciones.

2. Preparación

- a. Mantener bien organizado el personal que laborará en las acciones de emergencia;
- b. Asegurar los equipos a fin de minimizar los daños que puedan ocurrirle a los mismos;
- c. Entrenar al personal humano que tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de daños del sector;

- d. Coordinar con el C.O.E. los procedimientos de comuni
cación que deben mantenerse activos;
- e. Coordinar la acción que deberá establecerse entre
los diferentes organismos estatales involucrados en
este anexo;
- f. Organizar grupos de voluntarios.

3. Respuestas

- a. Reparar las instalaciones de los centros de operacio
nes de emergencia y equipos que hayan sido dañados y
cuyo uso sea imprescindible para enfrentar la situa-
ción de emergencia;
- b. Realizar una evaluación de daños;
- c. Limpiar las vías de escombros;
- d. Realizar las reparaciones de emegencia en
 - Vías
 - Presas
 - Sistema de agua
 - Edificaciones de servicios esenciales
 - Sector vivienda en general.
- e. Mantener al público informado sobre edificios, puen-
tes, carreteras, agua potable, etc. que amenacen a
la seguridad y la salud;
- f. Realizar las reparaciones de emergencia en los refu-
gios;

se incluyen a continuación:

B. FASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

1. Mitigación

- a. Entrenar al personal en los procedimientos de emergencia;
- b. Identificar aquellas firmas privadas que puedan ofrecer apoyo en las acciones ligadas a las obras públicas y edificaciones;
- c. Hacer que se cumplan estrictamente aquellos reglamentos técnicos emanados de la Dirección General de Reglamentos y Sistemas, relacionados a la prevención de desastre debiendo ésta desarrollar aquellos que sean necesarios en esta área;
- d. Cumplir las reglamentaciones existentes o que se efectúen sobre la adecuada utilización de terrenos;
- e. Identificar posibles áreas de riesgo y desalentar los desarrollos en las mismas;
- f. Mantener actualizado el Plan de Emergencia de obras públicas y edificaciones.

2. Preparación

- a. Mantener bien organizado el personal que laborará en las acciones de emergencia;
- b. Asegurar los equipos a fin de minimizar los daños que puedan ocurrirle a los mismos;
- c. Entrenar al personal humano que tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de daños del sector;

- d. Coordinar con el C.O.E. los procedimientos de comunicación que deben mantenerse activos;
- e. Coordinar la acción que deberá establecerse entre los diferentes organismos estatales involucrados en este anexo;
- f. Organizar grupos de voluntarios.

3. Respuestas

- a. Reparar las instalaciones de los centros de operaciones de emergencia y equipos que hayan sido dañados y cuyo uso sea imprescindible para enfrentar la situación de emergencia;
- b. Realizar una evaluación de daños;
- c. Limpiar las vías de escombros;
- d. Realizar las reparaciones de emergencia en
 - Vías
 - Presas
 - Sistema de agua
 - Edificaciones de servicios esenciales
 - Sector vivienda en general.
- e. Mantener al público informado sobre edificios, puentes, carreteras, agua potable, etc. que amenacen a la seguridad y la salud;
- f. Realizar las reparaciones de emergencia en los refugios;

- g. Proveer las facilidades sanitarias temporales necesarias especialmente en donde existan refugiados;
- h. Instalar las barricadas o los avisos que sean necesarios;
- i. Fijar en lugares visibles información o letreros sobre edificios, carreteras o puentes que no puedan ser utilizados o que ofrezcan peligros potenciales;
- j. Conminar al sector privado a que se integre a las labores de emergencia;
- k. Asistir las operaciones de búsqueda y rescate.

4. Recuperación

- a. Reparar las obras civiles que haya sido afectadas tales como presas, embalses, sistemas de alcantarillados, etc.;
- b. Reparar los Edificios Públicos afectados;
- c. Iniciar una serie de inspecciones que conlleven a la ejecución de trabajos y otras reparaciones definitivas en aquellos edificios que ofrezcan servicios esenciales;
- d. Realizar reparaciones definitivas en puentes y carreteras que hayan sido dañados;
- e. Realizar reparaciones básicas al sector vivienda que conlleven al retorno de los refugiados a sus hogares en el más breve plazo posible;
- f. Hacer aquellos arreglos pertinentes para la relocalización de personas que residan en lugares que present

ten estructuras peligrosas;

g. Coordinar con el sector privado y los grupos de voluntarios las actividades de reparación y rehabilitación;

h. Apoyar las labores de descontaminación.

IV. ORGANIZACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES:

A. SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

1. Reparar caminos, carreteras, autopistas y puentes.
2. Realizar las operaciones de descombramientos necesarias.
3. Inspeccionar aquellas edificaciones públicas que presenten peligro después de un desastre y tomar las acciones pertinentes en este sentido en relación a aquellas que presten servicios esenciales consideradas como prioritarias.
4. Apoyar al INVI en las acciones que debe tomar en relación al sector vivienda.
5. Ofrecer consultorías sobre aspectos de ingeniería cuando le sea solicitada en relación a las consecuencias de un desastre.
6. Reforzar el uso de los Reglamentos Técnicos de Ingeniería o Arquitectura.
7. Proveer equipo para ser usado en las labores de emergencia según sea necesario.
8. Apoyar las acciones de descontaminación.
9. Apoyar a la Defensa Civil en las acciones a ser tomadas en caso de desastre.

9. Asistir en lo que sea posible a las labores de búsqueda y rescate.
10. Almacenar combustible y proveer~~na~~ los equipos a utilizarse en aquellas operaciones de emergencia que así lo requieran.
11. Realizar una evaluación de daños a las obras afectadas en el sector transporte.

. INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

1. Desplegar todos los esfuerzos para la rehabilitación del sector vivienda.
2. Ofrecer aquellos servicios en el aspecto de ingeniería y arquitectura que le sean solicitados como consecuencia de un desastre.
3. Ofrecer su colaboración a la Dirección General de Edificaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones en las operaciones de emergencia que esta última debe efectuar.
4. Realizar las inspecciones a los refugios en relación a su seguridad constructiva y dar los pasos necesarios para su rehabilitación en caso de comprobarse que presenten riesgo o peligro.
5. Proveer aquellas facilidades sanitarias temporales a los refugios, según sea necesario.
6. Preparar aquellos programas de rehabilitación de viviendas que tiendan a retornar a los refugiados a sus hogares en el más breve plazo posible.

7. Coordinar con los organismos estatales competentes un plan de reasentamiento humano en tierras de bajo riesgo a fin de minimizar los daños cuando ocurra un desastre.
8. Realizar una evaluación de daños al sector vivienda.

C. INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS-CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE SANTO DOMINGO Y SANTIAGO

1. Dar los pasos necesarios a fin de que en caso de desastre el sistema de alcantarillados reciba el menor daño posible y disponer su rápida reparación en caso de que así ocurriera.
2. Inspeccionar y rehabilitar el sistema de suministro de agua potable con miras de mantener dicho suministro y su presión adecuada.
3. Conducir las labores de descontaminación del sistema de agua potable.
4. Realizar la evaluación de daños al sistema.

D. INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS

1. Mantener la vigilancia en las zonas aledañas a las presas bajo la responsabilidad de la institución ante la inminencia de un desastre.
2. Realizar las labores de rehabilitación necesarias.
3. Practicar una evaluación de daños a las presas y obras conexas en caso de sufrir daños.

E. CORPORACION DOMINICANA DE ELECTRICIDAD

1. Observar o vigilar las evaluaciones de daños que se realicen a las presas y centro de generación así como aquellas acciones de rehabilitación que se tomen.

F. OFICINA DE PATRIMONIO CULTURAL

1. Especialmente en los Museos del país se tomarán las medidas de protección en relación a los inmuebles y todos los bienes muebles ubicados en su interior contra posibles daños ocasionados por vientos e inundaciones.
2. Solicitar a las parroquias e instituciones que sirvan de albergues o refugios en edificaciones que tengan carácter de monumentos nacionales que tomen medidas en relación a la preservación de los bienes que poseen interés histórico.
3. Evaluar los daños en caso de desastres ocasionados al Patrimonio Histórico y Monumental a través de la creación de comisiones que reporten los mismos. Esto deberá realizarse con apoyo de un levantamiento fotográfico. Se coordinará la transportación de estas comisiones con otras instituciones que posean estas facilidades.
4. Elaborar e implantar un Plan Operativo de Intervención según los resultados de la evaluación de daños a las obras bajo la guarda de la Oficina de Patrimonio Cultural.

G. DEFENSA CIVIL

1. Colaborar en el entrenamiento del personal que actuará en caso de emergencia.
2. Colaborar en la identificación de aquellas firmas privadas que puedan ofrecer apoyo en las acciones dirigidas a las obras públicas.
3. Colaborar en la identificación de posibles áreas de riesgo.
4. Organizar el personal que laborará en las acciones de emergencia.
5. Coordinar la acción que deberá establecerse entre los diferentes organismos involucrados en este anexo.
6. Coordinar a través del C.O.E. los procedimientos de comunicación que deben mantenerse activos.
7. Colaborar en la limpieza de escombros.
8. Organizar grupos de voluntarios.
9. Colaborar en las reparaciones de emergencia del sector.
10. Colaborar con la provisión de facilidades sanitarias temporales necesarias de los refugiados.
11. Colaborar en las operaciones de búsqueda y rescate.
12. Apoyar en las labores de descontaminación.

C. COMITE DE EMERGENCIA

Se sugiere la formación de un Comité de Emergencia para el área de Obras Públicas y Edificaciones a fin de organizar y llevar a cabo los trabajos de manera más coordinada y eficiente, evitando duplicidad de funciones.

VI. ADMINISTRACION Y LOGISTICA:

A. ADMINISTRACION

1. La necesidad de trabajos públicos que se evidencia generalmente después de un desastre es bastante amplia. Las instituciones involucradas deben asegurarse de que estas actividades son administradas en forma ordenada y eficiente. Para una mejor efectividad de este anexo deberán coordinarse cuidadosamente las acciones a ser tomadas y realizarse de acuerdo a los lineamientos establecidos por los coordinadores del área ante el C.O.E. teniendo en cuenta lo establecido en este anexo.

B. LOGISTICA

1. La adquisición de materiales y equipos de emergencia deberá ser realizada por las instituciones correspondientes de común acuerdo con su coordinador de logística en el C.O.E..
2. Cada institución podrá adquirir el equipo necesario y contratación de personal para las labores de emergencia de común acuerdo con su coordinador del C.O.E.. Todos los comprobantes y procedimientos de compra deben ser estrictamente conservados.

VII. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL PLAN:

El Comité de Emergencia de las Obras Públicas designado deberá velar por mantener al día este anexo y revisar o modificar si es necesario su contenido.

En ausencia de su implantación la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones velará por su actualización y/o revisión.

K. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

- . DEFENSA CIVIL
- . CUERPO DE BOMBEROS
- . SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS
ARMADAS
- . POLICIA NACIONAL
- . SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
- . CRUZ ROJA DOMINICANA

ANEXO K.:

BUSQUEDA Y RESCATE.

I. PROPOSITO Y ALCANCE:

El Gobierno de la República Dominicana reconoce la necesidad de proveer servicios efectivos relacionados a las operaciones de búsqueda y rescate. Este anexo tiene como objetivo establecer las acciones necesarias para hacer dichas operaciones lo más efectivas posible.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES:

A. SITUACION

Cuando ocurren situaciones catastróficas los núcleos familiares quedan muchas veces desmembrados, desarticulándose la cohesión familiar debido a la pérdida, muerte o herida grave de alguno de sus componentes, lo que requiere acciones que van desde la búsqueda individual hasta el esfuerzo de rescate masivo.

B. SUPOSICIONES

1. Existen naturalezas variadas en las operaciones de búsqueda y rescate que pueden incluir acciones de rescate acuático, localización de víctimas en la remoción de escombros, rescate en alturas, etc..
2. Algunas operaciones de búsqueda y rescate pueden envolver un sinnúmero de personas de diferente procedencia por lo tanto una buena coordinación es esencial, antes y después de los siniestros. Se hace necesario pues

que las personas encargadas tengan conocimiento y experiencia en esta especialidad.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES:

A. GENERAL

1. Operaciones Rutinarias de Rescate

La responsabilidad de dirigir y controlar las operaciones rutinarias de búsqueda y rescate recae en la Oficina de la Defensa Civil, siendo el Cuerpo de Bomberos la institución de apoyo para estas actividades siempre y cuando no interfiera con su responsabilidad de extinción de incendio.

2. Operaciones de Rescate en el Mar

a. La responsabilidad de dirigir y controlar las operaciones de rescate en el mar recae en la Oficina de la Defensa Civil, la Marina de Guerra, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Dominicana.

3. Rescate Aéreo

La responsabilidad de dirigir y controlar las operaciones de rescate aéreo recae en la Defensa Civil, la Fuerza Aérea Dominicana, la Marina de Guerra, el Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Dominicana.

4. Desastres Naturales

La responsabilidad de dirigir y controlar las operaciones de búsqueda y rescate en este caso recae principal-

mente sobre la Oficina de la Defensa Civil apoyadas por las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Dominicana.

B. FASES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

1. Mitigación

- a. Desarrollar programas de información pública relacionados con las instituciones involucradas en las operaciones de supervivencia;
- b. Con las instituciones correspondientes determinar los posibles peligros en las áreas más vulnerables.

2. PREPARACION

- a. Identificar los recursos necesarios para la búsqueda y rescate de víctimas;
- b. Preparar los listados necesarios de recursos disponibles y mantener un inventario al día;
- c. Desarrollar programas de adiestramiento y entrenar un personal para estos fines;
- d. Evaluar la capacidad de los recursos disponibles;
- e. Operar frecuencias radiales específicas para la coordinación de emergencia que requieran las acciones de búsqueda y rescate.

3. Respuesta

- a. Establecer las coordinaciones pertinentes en escena de manera coordinada y según se haya preestablecido;
- b. Poner a la disposición el equipo necesario para llevar a cabo las operaciones de emergencia;
- c. Dotar del apoyo logístico necesario a las entidades involucradas en las operaciones de búsqueda y rescate;
- d. Establecer un puesto de comando en el área del incidente;
- e. Coordinar la información con la prensa y los medios noticiosos.

4. Recuperación

- a. Asegurarse de que se preparen los informes pertinentes luego de finalizar la operación;
- b. Hacer un inventario del equipo y herramientas utilizados y ponerlo nuevamente en condiciones operables si es necesario;
- c. Evaluar las operaciones y modificar los planes existentes según sea necesario.

IV. ORGANIZACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES:

A. OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL

- 1. Coordinará todas las acciones de búsqueda y rescate

tanto cuando se trate de accidentes menores así como en caso de catástrofes.

2. Establecerá las rutas y forma de acceso a las zonas o lugares afectados.
3. Deberá velar porque se mantengan comunicadas las zonas afectadas y para eso coordinará los sistemas de comunicaciones estatales y privados necesarios.
4. Mantendrá al día un listado de los equipos, personal humano y recursos de aquellas instituciones que puedan ofrecer los mismos, específicamente para las labores de remoción de escombros y recogida de víctimas.
5. Llevará a cabo a las comunidades afectadas los programas de primeros auxilios y rescate ayudado con grupos voluntarios y en coordinación con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

B. CUERPO DE BOMBEROS

1. Realizará los servicios de búsqueda y rescate principalmente en caso de accidentes menores y mayores así como para personas que se encuentren atrapadas.
2. Apoyará en todo lo posible las acciones de la Defensa Civil siempre y cuando no coincidan con sus funciones primarias de extinción de incendios.

C. SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

1. Ofrecerá apoyo logístico en las labores de búsqueda y rescate.

2. Ofrecerá entrenamiento a su personal a fin de que puedan realizar estas labores de emergencia.
3. En caso de rescate a poblados poco accesibles o que quedan aislados como consecuencia de un desastre brindará los servicios de transporte especial como son los helicópteros, naves aéreas y marítimas que puedan servir para este tipo de acción.
4. Brindará el servicio de sus medios normales para el rescate de víctimas en caso de emergencia.

D. POLICIA NACIONAL

1. Deberá en coordinación con la Defensa Civil dar apoyo en las acciones de búsqueda y rescate.
2. Controlará el éxodo o acceso a las zonas afectadas en caso de desastre o en donde se hayan verificado accidentes que generen operaciones de la naturaleza que señala este anexo.

E. SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA

1. Auxiliará en las labores de búsqueda y rescate ofreciendo especialmente asistencia médica a las víctimas y en lo concerniente a recuperación de cadáveres.
2. Mantendrá entrenado a los cuerpos médicos de emergencia que pueden ser llamados a ofrecer asistencia médica en escena en caso de desastre.
3. Ofrecerá entrenamiento de primeros auxilios al personal voluntario a fin de que pueda brindar su apoyo en sus

respectivas comunidades durante las operaciones de búsqueda y rescate.

F. TODOS LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

1. Proveerán equipo y personal regular de sus instituciones para apoyar las acciones de búsqueda y rescate, siempre que la gravedad del caso así lo amerite.
2. Después de la emergencia, revisarán y repararán los equipos que fueron utilizados y dañados durante las acciones de emergencia.

G. CRUZ ROJA DOMINICANA

1. Ofrecerá todas las operaciones de búsqueda y rescate de víctimas ya sean operaciones rutinarias, rescate en el mar, aéreo o por efecto de los desastres naturales.
2. Ofrecerá los servicios de primeros auxilios a los heridos en la escena del desastre.

V. DIRECCION Y CONTROL:

A. RESPONSABILIDAD PRIMARIA

La responsabilidad primaria de la dirección y control de todas las operaciones de búsqueda y rescate recae en la Defensa Civil así como todas las respuestas a emergencias relacionadas a las operaciones de búsqueda y las coordinaciones de los recursos adicionales necesarios.

B. OFICIAL DE RESCATE

La Defensa Civil nombrará un Oficial de Rescate que será la persona encargada de coordinar todas las operaciones de búsqueda y rescate desde el C.O.E.. Todo el personal y equipo asignado a las fuerzas de rescate estarán bajo su dirección y control.

VI. ADMINISTRACION Y LOGISTICA:

La Oficina de la Defensa Civil deberá enfatizar las necesidades administrativas, los requerimientos generales de apoyo y la disposición de servicios en las áreas específicas, lo cual incluye pero no se limita a:

- A. Preparar los informes
- B. Establecer las necesidades de equipo o herramientas
- C. Identificar las necesidades de adiestramiento
- D. Realizar acuerdos con grupos no-gubernamentales.

VII. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL PLAN:

A. REVISION Y EJERCICIOS DE PRUEBAS

1. La Oficina de la Defensa Civil será responsable del desarrollo del Plan y deberá probar su eficiencia a través de ejercicios.